

Aguascalientes, Ags., a 12 de abril del 2024.

**HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE:**



DIP. ANA LAURA GÓMEZ CALZADA Y DIP. JUAN LUIS JASSO HERNÁNDEZ, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional y de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes artículos 27, fracción I y 30, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 16, fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 153, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, los artículos 55 fracción III y artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía la **APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNION CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA POR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En México, la lucha contra las adicciones es un desafío que enfrentan muchas y muchos jóvenes. Este desafío se vuelve aún más difícil cuando estos jóvenes intentan reintegrarse a la vida laboral. La discriminación laboral es una realidad para muchos jóvenes en recuperación de adicciones, lo que puede llevarlos a delinquir y regresar al consumo de drogas.

Durante el periodo neoliberal donde se declaró la guerra contra el narcotráfico, se dejó de lado a las juventudes y en lugar de atacar las causas que general la delincuencia y la drogadicción, se decidió olvidar y marginar a este sector de la población.

Según datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT, 2017), el 12.3% de los jóvenes de 12 a 17 años reportaron haber consumido drogas ilegales en algún momento de sus vidas. Esta situación se agrava cuando consideramos que la tasa de desempleo en la población joven, es decir, de 15 a 29 años, alcanza hasta el 8.7%.

Los centros de apoyo para adicciones juegan un papel crucial en este aspecto, proporcionando tratamiento, orientación y prevención ante el consumo de drogas. Estos centros cuentan con los equipos y herramientas necesarias para una rehabilitación de calidad, donde la ayuda terapéutica es muy importante para la recuperación, pero en muchas ocasiones no se logra llegar a la reinserción en su totalidad.

La reinserción social en un tratamiento por adicciones es una etapa fundamental para desarrollar y consolidar las habilidades adquiridas en el proceso de tratamiento y/o rehabilitación. El objetivo fundamental consiste en



alcanzar un mayor nivel de autonomía de la persona en su regreso a la comunidad.

Según la OCDE, la discriminación ejercida sobre las y los jóvenes se traduce en que se les ofrecen menores salarios, prestaciones, oportunidades, contratos eventuales y muchas veces se le niega totalmente el acceso a un trabajo con un fin lícito. Esto resalta la importancia de implementar políticas que faciliten la inclusión laboral de estos jóvenes.

Es fundamental que la sociedad y los empleadores den una oportunidad a estas personas, que tras un periodo de ajuste personal y formativo pueden adaptarse a su nueva situación vital (sin consumo) y podrían desarrollar las tareas que le sean encomendadas en el mundo laboral.

En conclusión, es de vital importancia apoyar a las y los jóvenes en recuperación de adicciones en su camino hacia la reintegración laboral. Esto no solo beneficia a los jóvenes en cuestión, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, comprensiva y llena de bienestar.

Es de suma importancia la regeneración del tejido social en México, la violencia y el uso de drogas, esta generando que muchas y muchos jóvenes quedan discriminados y marginados, por lo que resulta necesario que este sector de la población sea incluido en la actividad económica y desarrollo del país.

En México, es necesario que se implementen políticas públicas que aborden esta problemática de manera integral, considerando tanto la prevención y tratamiento de las adicciones, como la inclusión laboral de las y los jóvenes en recuperación.



Por lo tanto, propongo que se modifique el artículo anteriormente citado para que quede de la siguiente manera:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.</p> <p>..</p> <p>El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente a jóvenes entre 18 y 35 años que se encuentren en recuperación de una adicción, en desocupación laboral y que no continúen consumiendo estupefacientes, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta 12 meses</p>

	<p>en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley.</p> <p>...</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona un párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

..

El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente a jóvenes entre 18 y 35 años que se encuentren en recuperación de una adicción, en desocupación laboral y que no continúen consumiendo estupefacientes, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta 12 meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley.



...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE



DIP. ANA LAURA GÓMEZ GALZADA



DIP. JUAN LUIS JASSO HERNÁNDEZ